

LEY 06 DE 1987

LEY 6 DE 1987

(Enero 21)

numeral once del artículo 76 de la Constitución Nacional, en relación con unas carreteras en el Departamento del Cauca.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

ARTICULO 1º.-Con base en el numeral once del artículo 76 de la Constitución Nacional, autorizase al Gobierno Nacional, para nacionalizar las siguientes carreteras en el Departamento del Cauca:

a) La carretera que partiendo de la cabecera del Municipio de Puerto Tejada llega a la cabecera de los Municipios de Padilla y Corinto, pasando por el corregimiento de La Paila.

b) La carretera que saliendo de la cabecera del Municipio de Padilla pasa por los corregimientos de Las Cosechas y El Barranco y empalma con la carretera Bolivariana en la vereda García Arriba en el Municipio de Corinto.

c) La carretera que partiendo de la cabecera municipal de Puerto Tejada, pasa por los corregimientos del Municipio de Caloto, El Guayabal y Guachene hasta encontrar la carretera Bolivariana en el corregimiento del Puente del Palo en este último municipio. La carretera Bolivariana se encuentra hoy con trabajos de pavimentación.

ARTICULO 2º.-El Ministerio de Obras Públicas por intermedio de la Jefatura de Conservación de Carreteras o cualquiera

otra dependencia que le corresponda, dispondrá del mantenimiento de las mismas por conducto del Distrito de Obras Públicas número 18 que tiene como sede la ciudad de Palmira en el Departamento del Valle.

ARTICULO 3º.-Esta Ley rige desde su sanción y deroga todas las que le sean contrarias.

Dada en Bogotá, D. E., a los... días del mes de ... de mil novecientos ochenta y seis (1986).

El Presidente del honorable Senado de la República, HUMBERTO PELAEZ GUTIERREZ, el Presidente de la honorable Cámara de Representantes, ROMAN GOMEZ OVALLE, el Secretario General del honorable Senado de la República, Crispín Villazón de Armas, el Secretario General de la honorable Cámara de Representantes, Luis Lorduy Lorduy.

República de Colombia-Gobierno Nacional

Bogotá, ID. E., 21 de enero de 1987.

Publíquese y ejecútese.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Obras Públicas y Transporte, Luis Fernando Jaramillo Correa.